

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 7 de enero de 2011, con el N° 11-001536-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CODIFICADOR DE AUDIO, DECODIFICADOR DE AUDIO, MÉTODOS PARA LA CODIFICACIÓN Y DECODIFICACIÓN DE AUDIO; TRANSMISIÓN DE AUDIO Y PROGRAMA DE COMPUTACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/004602 del 25 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6554, notificado por fijación en lista el 16 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-001536-00006-0000 del 15 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

de aplicación industrial."

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste la necesidad de corregir el deterioro de las señales de audio debido al error de cuantificación generado en su digitalización. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un codificador, un decodificador y un método que al codificar calcula el error de codificación y al decodificar hace un llenado de ruido según el error de cuantificación calculado en la codificación.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de julio de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 1 087 379	"Quantization errors correction method in an audio decoder"	28/Marzo/2001
D2	Artículo 1*	"Extended Adaptive Multi-Rate - Wideband (AMR-WB+) codec"	2007

* 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Service and System Aspects; Audio codec processing functions; Extended Adaptive Multi-Rate - Wideband (AMR-WB+) codec; Transcoding functions (Release 7) (TS 26.290 V7.0.0), 3GPP, 2007.

El documento D1¹ divulga un método para corregir el error de cuantificación de una señal (Resumen).

El documento D2² divulga una codificación de audio (Resumen).

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=EP1087379&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

² http://www.3gpp.org/ftp/Specs/archive/26_series/26.290/26290-700.zip

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el codificador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un codificador (100; 228) que provee una transmisión de audio (126; 212) sobre la base de una representación en el dominio de la transformación (112; 114; 228a) de una señal de audio de entrada...”* (Ver página 28 del radicado N° 11-001536-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un calculador de error.	Unidad de detección que detecta un rango de error de cuantificación. (Pág. 11, Reiv. 1).
Un proveedor de transmisión de audio.	Una unidad de salida (Pág. 11, Reiv. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del codificador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo el codificador de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

486.

Adicionalmente, el decodificador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 está referida a: *“Un decodificador (500; 600) que provee una representación decodificada (512; 514; 630b) de una señal de audio sobre la base de una transmisión de audio codificada (510; 610) que representa los componentes espectrales de las bandas de frecuencia de la señal de audio...”* (Ver página 30 del radicado N° 11-001536-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Un rellenador de ruido.	Definición de un parámetro de llenado de ruido (Pág. 55).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del codificador de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 7 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 8 a 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo el decodificador de la reivindicación 7, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 es relevante respecto a la reivindicación 1. La reivindicación 1 descrita en el documento D1, divulga un dispositivo de corrección de error de cuantificación que tiene todos los elementos estructurales esenciales que caracterizan al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud y, por lo tanto, es relevante. Adicionalmente se le aclara a la solicitante que la sola mención de un “codificador” no le da novedad al objeto reivindicado en la solicitud. La reivindicación 1 de la solicitud tampoco

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

Menciona ningún "codificador" a excepción del nombre del objeto reivindicado y en ningún caso menciona dicho "codificador" dentro de los elementos característicos esenciales. Según lo anterior y dado que son los elementos estructurales esenciales los que pueden hacer diferente a las invenciones de lo existente en el estado de la técnica, la mención de un "codificador" no le da novedad al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. En otras palabras, un aparato no es diferente porque se nombre o se use de forma diferente.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual las características que hacen diferente al objeto de la reivindicación 7 de las anterioridades son una pluralidad de bandas de frecuencia y la información de ganancia de bandas de frecuencia que está asociada a ellas, se aclara que las bandas de frecuencia y la información al no ser tangibles no pueden hacer parte de las características estructurales esenciales de un aparato.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 14 y 15, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1 a 13, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA LA CODIFICACIÓN Y DECODIFICACIÓN DE AUDIO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA LA CODIFICACIÓN Y DECODIFICACIÓN DE AUDIO"

Clasificación IPC: G10L 21/02 // 19/02 // 19/14.

Reivindicación(es): 14 y 15 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-001536-00006-

Página 5 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-001536

0000.

Titular(es): *FRAUNHOFER-GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER ANGEWANDTEN FORSCHUNG E.V..*

Domicilio(s): *Múnich, Baviera, Alemania.*

Inventor(es): *Nikolaus Rettelbach, Bernhard Grill, Guillaume Fuchs, Stefan Geyersberger, Markus Multrus, Harald Popp, Juergen Herre, Stefan Wabnik, Gerald Schuller, Jens Hirschfeld.*

Prioridad(es) N°: *61/079,872 Fecha: 11 de julio de 2008 País: US.*

N°: 61/103,820 Fecha: 08 de octubre de 2008 País: US.

Solicitud internacional N°: *PCT/EP2009/004602 Fecha: 25 de junio de 2009.*

Vigente desde: *25 de junio de 2009 Hasta: 25 de junio de 2029.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 a 13, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Fraunhofer-Gesellschaft zur Förderung der angewandten Forschung e.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47843

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

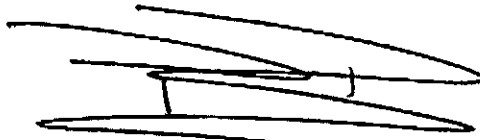
Rad. PCT/11-001536

hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
JUANITA ACOSTA GOMEZ
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓